

E. Copio

O R D E N A N Z A Nº 2 2 5:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) Declárase a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén (Capital), acogida al régimen establecido por Ley Nacional nº 13.577 orgánica de la Administración de // Obras Sanitarias de la Nación.-

Artículo 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- EDO. ORLANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.- EDO. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO Nº 408/65, EXPTE. NOTA 437/// DEL 27/8/65.-----

fu.-

[Signature]
JOAQUÍN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES